ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008-2019 MDN-DEJPM-GAL SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MDN Y XOREX DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos **JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 71.387.830 de Medellín en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR**, designado mediante Resolución Ministerial No. 2392 de 12 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 0036-19 de 22 de abril de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR-MDN**, con **NIT 900.384.997-1** por una parte y **JOSÉ ANDRES RAMÍREZ VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.592.291 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en carácter de Representante Legal de la empresa **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT 830.026.811-0** facultado para celebrar contratos de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, hemos acordado suscribir la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 MDN-DEJPM-GAL, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a). Que la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar – MDN suscribió el 30 de abril de 2019 Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN, con **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.**, con el objeto de: "*Contratar la prestación del servicio de soporte técnico en sitio para el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica a través de una mesa de ayuda en la Justicia Penal Militar y Policial – MDN, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo 1 del presente contrato, hacen parte integral del mismo los Anexos 2, 3, 4 y 5*", por valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($511.825.329,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica del Formulario No. 4[1] de la propuesta presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, así:

SERVICIOS FIJOS DE MESA DE AYUDA				
1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO INCLUIDO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA EN LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT MESES**	**VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO INCLUIDO (VISITA, REPUESTOS, MANTENIMIENTOS, PERSONAL A NIVEL NACIONAL) PARA IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO (EPSON LX300, LX350+II, LX350, OKIDATA ML120) DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA EN LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, DE	MES	8	$5.865.812	$46.926.499

[1] Al Formulario No. 4 "*VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA*" presentado por XOREX DE COLOMBIA S.A.S., en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 008-2019 DEJPM-MDN e identificación en la plataforma del SECOP II con el No. SA 009-2019 DEJPM-MDN, el evaluador económico realizó correcciones aritméticas.

CONFORMIDAD CON EL ANEXO INVENTARIO DE EQUIPOS DE COMPUTO, A NIVEL NACIONAL				
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO INCLUIDO (VISITA, REPUESTOS, MANTENIMIENTOS, PERSONAL A NIVEL NACIONAL) PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL (LEXMARK T652DN, C734DN, T654DN, X464, MX517, MX810DE, MS810DN, MX722ADHE, MX511/7015. HEWLETT PACKARD LASERJET, CP2025, 4250N, M127FN, M3035) DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA EN LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO INVENTARIO DE EQUIPOS DE COMPUTO, A NIVEL NACIONAL	MES	8	$2.282.463	$18.259.706
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO INCLUIDO (VISITA, REPUESTOS, MANTENIMIENTOS, PERSONAL A NIVEL NACIONAL) PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA EN LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO INVENTARIO DE EQUIPOS DE COMPUTO, A NIVEL NACIONAL	MES	8	$11.866.852	$94.934.816
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO INCLUIDO (VISITA, REPUESTOS, MANTENIMIENTOS, PERSONAL A NIVEL NACIONAL) PARA ESCANÉR, UPS, SWITCHES, VIDEO BEAM, DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA EN LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO INVENTARIO DE EQUIPOS DE COMPUTO, A NIVEL NACIONAL	MES	8	$1.451.875	$11.615.000
SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO INCLUIDO (VISITA, REPUESTOS, MANTENIMIENTOS, PERSONAL A NIVEL NACIONAL) PARA LOS FAXPHONE, DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA EN LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO INVENTARIO DE EQUIPOS DE COMPUTO, A NIVEL NACIONAL	MES	8	$1.703.730	$13.629.840
MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO INCLUIDO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA			**$23.170.732**	**$185.365.861**

2. PERSONAL REQUERIDO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT MESES**	**VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
UN (1) COORDINADOR MESA DE AYUDA	MES	8	$6.040.152	$48.321.216
UN (1) AGENTE MESA DE SERVICIO	MES	8	$3.997.129	$31.977.034
DOS (2) TÉCNICOS MESA DE AYUDA	MES	8	$8.732.411	$69.859.288
VALOR TOTAL SERVICIOS PERSONAL REQUERIDO			**$18.769.692**	**$150.157.538**

3. STOCK DE EQUIPOS Y REPUESTOS	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT MESES**	**VALOR MENSUAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL MENSUAL UNITARIO IVA INCLUIDO**
TRES (3) COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON PROCESADOR INTEL CORE I5 SEGUNDA GENERACIÓN, 4GB RAM, DD 500 GB, MONITOR 19", TECLADO Y MOUSE (WINDOWS 7 PROFESSIONAL Y OFFICE ESTÁNDAR LICENCIADOS)	MES	8	**$7.487.740**	**$59.901.920**
TRES (3) MONITORES LCD DE 19"				

DIEZ (10) TECLADOS PUERTO USB				
DIEZ (10) MOUSE ÓPTICO PUERTO USB				
DOS (2) IMPRESORAS LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA LEXMARK T-652 O SUPERIOR CON TÓNER NUEVO				
UN (1) ESCÁNER DOBLE CARA DÚPLEX RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 300 DPI				
CINCO (5) DISCOS DUROS 500 GB – SATA PARA PC				
CINCO (5) DISCOS DUROS 500 GB – SATA PARA PORTÁTIL				
DOS (2) SWITCH 10/100/1000 POE ADMINISTRABLES DE 24 PUERTOS				
UNA (1) SOPLADORA, BROCHAS, BAYETILLAS, LIMPIA PANTALLAS, ESPUMOSOS, LIMPIA CONTACTOS, CREMA DISIPADORA, GRASA LUBRICANTE, ACEITE 3 EN 1, ALCOHOL ISOPROPÍLICO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
DOS (2) PONCHADORAS, PONCHADORAS DE IMPACTO Y STOCK DE 50 UNIDADES DE CONECTORES RJ45				
DOS (2) MULTÍMETROS				
UN (1) JUEGO DE DESTORNILLADORES EQUIPOS DE MESA Y PORTÁTILES				
UN (1) DETECTOR DE TONOS DE PUNTOS DE RED				
DOS (2) GALLETAS SATA PARA DISCO DURO				
TRES (3) MEMORIAS DDR3 PARA PC				
TRES (3) MEMORIAS DDR3 PARA PORTÁTIL				
CUATRO (4) DISCOS EXTERNOS 1 TB				
TRES (3) USB DE 32 GB				
PROBADOR DE CABLE DE RED				
DOS (2) VIDEO BEAM				

4. SERVICIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERVIDORES

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ENCLOSURE / SERVIDORES NUMERAL No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOPORTE Y PERSONAL, TODO INCLUIDO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERVIDOR CHASIS HP BLC7000 CTO 3 IN LCD ROHS ENCL	UND	1	$7.045.455	$ 7.045.455
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERVIDOR HP BL460C G6 CTO BLADE OEM	UND	6	$5.045.455	$ 30.272.730
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERVIDOR HP BL460C G7 CTO BLADE.	UND	10	$5.045.455	$ 50.454.550
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERVIDOR DELL	UND	1	$6.445.455	$ 6.445.455
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PDU RACK UBICADON EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (CAN)	UND	4	$5.545.455	$ 22.181.820
VALOR TOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERVIDORES				**$116.400.010**

OFERTA ECONÓMICA CONSOLIDADA

ITEM	CONCEPTO / DETALLE	VALORES TOTALES OFERTADOS
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO INCLUIDO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA EN LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN.	$ 185.365.861
2	PERSONAL REQUERIDO MESA DE AYUDA	$ 150.157.538
3	STOCK DE EQUIPOS	$ 59.901.920
VALOR TOTAL OFERTADO SERVICIOS FIJOS DE MESA DE AYUDA		$395.425.319

ITEM	CONCEPTO / DETALLE	VALOR TOTAL OFERTADO
4	VALOR TOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERVIDORES	$116.400.010

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA = (VALOR TOTAL OFERTADO SERVICIOS FIJOS DE MESA DE AYUDA + VALOR TOTAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERVIDORES)	$511.825.329

y un plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, contado a partir del perfeccionamiento del contrato, previa presentación de la planilla donde conste el pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y a la seguridad social integral del mes anterior, expedición del registro presupuestal por parte de la entidad y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **b).** Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN presentó al Director Ejecutivo informe de satisfacción relacionado con la necesidad y conveniencia para la adición y prórroga del mencionado contrato, argumentando lo siguiente: *"(...) de manera atenta me permito solicitar adición y prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El 30 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.008-2019 DEJPM-MDN con la empresa XOREX DE COLOMBIA S.A.S., con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019. 3. De no suscribirse la adición y prorroga del mencionado contrato no habrá continuidad con la prestación del servicio de mesa ayuda en atención a que no existe personal tecnico especializado en sitio, remoto o telefónico para la atención de fallas de la totalidad de equipos de cómputo, impresoras y bienes tecnológicos a cargo de la Entidad asignados a los funcionarios, los cuales se encuentran distribuidos el territorio nacional, así mismo no se podría suplir el suministro de repuestos para las fallas de hardware que se presentan frecuentemente por la fecha de adquisición de los equipos y el uso y manipulación diaria de los mimos, originando traumatismos en la no reparación de las herramientas tecnológicas utilizadas por los funcionarios de la Entidad conllevando al no desarrollo de las mismas. Finalmente, no se podría realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN que alojan la totalidad de aplicaciones de trabajo diario utilizadas para el desarrollo de las funciones propias de la Entidad como lo son correo eléctrico institucional, directorio activo, comunicaciones unificadas, antivirus, consultas en internet entre otros servicios allí alojados lo cual generaría un alto riesgo de afectación general en caso de fallas conllevando a no tener mecanismos tecnológicos para su uso. 4. Es necesario técnicamente suscribir adición y prórroga No. 1 al mencionado contrato con*

el fin de continuar con el servicio de soporte técnico en sitio para el mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica a través de una mesa de ayuda que permita la atención de 590 funcionarios y empleados judiciales de 275 despachos distribuidos a nivel nacional los cuales requieren atención y solución de fallas de equipos de cómputo y demás elementos que posee la Entidad a nivel nacional de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, teniendo en cuenta que el presupuesto para suscribir esta adición quedo contemplada en solicitud de vigencias futuras el cual fue aprobada bajo el Radicado No. 2-2019-041167 de fecha 22 de octubre de 2019, por tal motivo se solicita la adición y prórroga del servicio por tres (03) meses asegurando la continuidad de los diferentes servicios que se soportan a través del contrato de mesa de ayuda de la Entidad, mientras se inicia una nueva contratación en la vigencia 2020. 5. La adición a realizar se encuentra conforme a lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza a las entidades del Estado adicionar contratos estatales hasta el 50% de su valor inicial. 6. Conforme a lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar una ampliación al plazo de ejecución por tres (03) meses, contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2020 y una adición presupuestal de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($206.484.499,64) por concepto de los servicios efectivamente prestados así:

ITEM DEL CONTRATO A ADICIONAR	***VALOR MES***	***MESES A ADICIONAR***	***VALOR ADICIÓN INCLUIDO IVA***
MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO INCLUIDO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA EN LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN.	*$ 23.170.732,63*	*3*	*$ 69.512.197,89*
PERSONAL REQUERIDO MESA DE AYUDA	*$ 18.769.692,25*	*3*	*$ 56.309.076,75*
STOCK DE EQUIPOS	*$ 7.487.740,00*	*3*	*$ 22.463.220,00*
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERVIDORES	*N/A*	*3*	*$ 58.200.005,00*
	VALOR TOTAL ADICIÓN		***$206.484.499,64***

(...)" **c).** Que el supervisor del contrato por parte de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** mediante correo electrónico de 19 de diciembre de 2019, solicitó a la representante legal de **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.**, la celebración de una adición y una prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN. **d).** Que **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.**, mediante comunicado de 19 de diciembre del año en curso, manifestó que acepta la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN. **e)** Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN, mediante informe de supervisión No. 7 de 9 de diciembre de 2019, manifestó que: *"(...)* ***AVANCE TOTAL DEL PROYECTO*** *(...) El contrato a corte 09 de diciembre de 2019, lleva un avance de ejecución presupuestal y real del 90,34% (...)"* **f).** Que mediante oficio No. 2244 MDN-DEJPM-GDG de 23 de diciembre de 2019, el comité técnico emitió concepto de viabilidad para la suscripción de la adición y prórroga, indicando lo siguiente: *"Debido a que la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, no cuenta con personal suficiente y herramientas necesarias para la prestación del servicio técnico en sitio y de mesa de ayuda a nivel nacional para los bienes tecnológicos adquiridos por la Entidad, se celebró el contrato de Prestación de Servicios N° 008-2019 DEJPM-MDN, (...) Mediante el contrato en referencia se presta el servicio a nivel nacional para la atención de fallas, incidentes y*

requerimientos tanto para el hardware "equipos y bienes informáticos" como para el software "aplicaciones instaladas" garantizando el correcto funcionamiento de las herramientas tecnológicas con que los funcionarios de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN y los despachos judiciales, cuentan para el desarrollo de sus laborales diarias. Al existir la necesidad de prestar el servicio de mesa de ayuda de forma continua a nivel Bogotá y nacional se contempla técnicamente la viabilidad de prorrogar y adicionar el contrato para la Entidad, debido a que una vez revisada la solicitud de adición por parte del supervisor del contrato de fecha 19 de diciembre de 2019 y el informe de supervisión No. 07 de fecha 9 de diciembre de 2019, se observan técnicamente el desarrollo de las obligaciones que el contratista ha realizado de manera oportuna como la atención de incidentes, requerimientos e instalación de repuestos a nivel nacional. En consecuencia, una vez analizado el informe de supervisión del Contrato No. 008-2019 DEJPM-MDN, se procede a emitir concepto técnico favorable para el desarrollo de las obligaciones señaladas dentro de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y del contrato de prestación de servicios". **g).** Que mediante oficio No. 516 MDN-DEJPM-GLAF de 23 de diciembre de 2019, el comité económico emitió concepto de viabilidad concluyendo lo siguiente: *"(...) Que conforme a las diferentes consideraciones técnicas elevadas por parte del Supervisor relacionadas con la importancia en la continuidad de la prestación de los servicios de mesa de ayuda objeto del contrato de prestación de servicios, durante los primeros meses del año 2020 para los funcionarios administrativos de Bogotá D.C., y judiciales a nivel nacional. Así mismo, tener la posibilidad de contar con un tiempo prudente para poder adelantar todos los trámites precontractuales y administrativos necesarios para un nuevo proceso de contratación que permita atender los requerimientos de soporte técnico necesario para el normal y correcto funcionamiento de la Entidad, precisando que la Dirección Ejecutiva solicitó la autorización de vigencias futuras para el año 2020 por este concepto. Por lo tanto, se considera viable y prioritario adelantar la suscripción de la adición y prórroga solicitada por parte del Supervisor del contrato de prestación de servicios, por una cuantía presupuestal de* ***DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($206.484.499,64)*** *incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; adición presupuestal que equivale a 249,34 SMMLV, que en ningún caso logra superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (309,02) y por lo tanto se encuentra dentro de los parámetros legales establecidos en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Vale la pena señalar que la solicitud elevada por parte del supervisor del contrato se encuentra acompañada por la disponibilidad presupuestal y plan anual de adquisiciones adicionados, junto con el documento elevado por parte de la empresa XOREX DE COLOMBIA S.A.S., mediante el cual manifiesta la voluntad de aceptar la adición y prórroga al contrato en mención".* **h).** Que mediante Concepto Jurídico No. 601 MDNDEJPM-GAL, se generó un análisis jurídico, legal y jurisprudencial respecto de la adición y prórroga a los contratos estatales, resaltando lo siguiente: "*El inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no pueden ser adicionados en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos*

legales mensuales vigentes. Sobre el tema, la Sala de Consulta Civil del Consejo de Estado en concepto emitido el 09 de septiembre de 2008[2]*, determinó el alcance de la expresión "valor inicial" del contrato estatal para efectos de calcular el tope máximo permitido para adicionar su valor, de conformidad con la regla consagrada en el parágrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, argumentando que: "Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos." En ese mismo sentido, la sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia del 26 de enero de 2006, aseveró:"(...) la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: "Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacionales consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto."*[3] *(Subrayado fuera de texto). (...) De acuerdo con lo antes expuesto, se verificó que la solicitud de adición cumpliera con los requisitos establecidos, en el numeral 5.3.2 "**Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato**" de la Resolución No. 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras (...) En razón a lo antes expuesto, se concluye de acuerdo con la información suministrada por el comité técnico, económico y el supervisor del contrato, así como la necesidad planteada para la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN, la misma es jurídicamente viable, toda vez que se requiere garantizar la continuidad de la prestación del servicio de mesa de ayuda y que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Jurisprudencia y se cumplen los requisitos establecidos en el procedimiento para su celebración de conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional aplicable a sus Unidades Ejecutoras".* **i)** Que para atender este gasto se cuenta con el Certificado Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2019 No. 07 MDN-DEJPM-GLAF 40.63 de 25 de febrero de 2019, reducido el 6 de marzo y adicionado el 23 de diciembre del mismo año, éste último por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($206.484.499,64) expedido por el Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR - MDN** y en el oficio de Radicado No. 2-2019-023683 de 3 de julio de 2019, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **j).** Que el comité de adquisiciones acepta la recomendación de realizar Adición No. 1 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN, previo análisis de los informes de supervisión, conceptos técnico, económico y jurídico y en el mismo sentido eleva recomendación al

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta Civil, concepto del 09 de septiembre de 2008, rad. 1920, CP. Enrique José Arboleda Perdomo
[3] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006, rad. 15001-23-31-000-2003-02985-02 (3761), C.P. Darío Quiñones Pinilla

competente contractual, tal como consta en Acta de aprobación No. 150 de 24 de diciembre de 2019. **k).** Que quienes suscriben la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 MDN-DEJPM-GAL, se encuentran debidamente facultadas para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y forman parte integral del presente documento. **l).** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN. La cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN:** Se adiciona al valor descrito en la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR** del Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN, en la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($206.484.499,64)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, para un valor total del mismo de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($718.309.828,64)**, de la siguiente manera:

ITEM DEL CONTRATO A ADICIONAR	VALOR MES	MESES A ADICIONAR	VALOR ADICIÓN INCLUIDO IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODO INCLUIDO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE UNA MESA DE AYUDA EN LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN.	$ 23.170.732,63	3	$ 69.512.197,88
PERSONAL REQUERIDO MESA DE AYUDA	$ 18.769.692,25	3	$ 56.309.076,75
STOCK DE EQUIPOS	$ 7.487.740,00	3	$ 22.463.220,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SERVIDORES	N/A	3	$ 58.200.005
VALOR TOTAL ADICIÓN			**$206.484.499,64**

CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pagará el valor total de la adición a partir de la vigencia 2020 a **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.**, es decir hasta la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($206.484.499,64)** así: **a). Tres (3)** pagos por mensualidades vencidas, cada uno de ellos por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($49.428.164,88) b).** Por concepto del mantenimiento preventivo a los Servidores de la Entidad en un único pago, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CINCO PESOS M/CTE ($58.200.005,00)** dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura, una vez se realice el diagnóstico a los servidores y por ende el desarrollo del respectivo plan de trabajo detallado y dando cumplimiento a los demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** pagará el valor total de la adición a **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.**, en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería del Grupo Logístico Administrativo y Financiero, una vez se

encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), mediante consignación en la cuenta que **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.**, acredite como propia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el valor de la adición se entiende incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado I.V.A. se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para la realización de los pagos derivados de la adición **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.**, deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012. En caso de tener revisor fiscal, se anexará copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO CUARTO – CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos se realizarán en la cuenta corriente No. 16708839770 de Bancolombia, según certificación bancaria expedida el 03 de abril de 2019 donde se señaló como titular de la misma a **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.**, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.**, y lo informe por escrito a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA TERCERA - PRÓRROGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Se prórroga el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN por el término de tres (3) meses más, es decir hasta el **31 DE MARZO DE 2020**. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO. XOREX DE COLOMBIA S.A.S.**, se obliga a ampliar la vigencia y el monto de los amparos establecidos en la Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 3042089 de 2019 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 722858 de 2019, de conformidad con lo establecido en la cláusulas primera y tercera de la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 y a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición y

Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN, se perfeccionará con la firma de las partes y para su legalización y posterior ejecución se requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal, la modificación y aprobación de la Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 3042089 de 2019 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 722858 de 2019, expedidas por LIBERTY SEGUROS S.A. **CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS Y ANEXOS:** Hacen parte integral de la presente Adición y Prórroga: Certificado Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2019 No. 07 MDN-DEJPM-GLAF 40.63 de 25 de febrero de 2019, reducido el 6 de marzo y adicionado el 23 de diciembre del mismo año, expedido por el Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR — MDN** oficio de Radicado No. 2-2019-023683 de 3 de julio de 2019, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitud e informe del supervisor del contrato, respuesta del contratista, conceptos jurídico, técnico y económico sobre la viabilidad de la solicitud de adición y prórroga, Acta de aprobación No. 150 de 24 de diciembre de 2019 y demás necesarios para llevar a cabo lo aquí contenido. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PUBLICIDAD:** La presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** Las demás clausulas, parágrafos y estipulaciones descritas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 008-2019 DEJPM-MDN, que no sean contrarias a la presente Adición No. 1 y Prórroga No.1, continúan vigentes, sin modificación alguna y son de obligatorio cumplimiento. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 DIC 2019

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN,

JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ LONDOÑO
Director Ejecutivo

POR XOREX DE COLOMBIA S.A.S.,

*

JOSÉ ANDRES RAMÍREZ VELASQUEZ
Representante Legal

Elaboró: PD. Alba Lucia Salazar Sánchez- Comité Jurídico

Vo. Bo.
Ing. Luis Alirio Dorado Bravo - Supervisor
PD. Gustavo Avella Ávila Comité Económico
TS Fredy Arbey Romero Silva – Comité Técnico